



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 0514, QUE FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCION PARA ATENDER SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y ESTABLECE MECANISMO DE COBRO Y REGISTRO DE ESTOS COBROS

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 00098

PUNTA ARENAS, **15 FEB 2018**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley 20.285 sobre acceso a la información pública;
2. El DS n°13 (minsegres), de 2009, que constituye el reglamento de la ley 20.285;
3. La resolución n°1600, de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas sobre extensión y trámite de toma de razón.
4. Mi resolución exenta n°852, de 18 de octubre de 2013, que fijo costos directos de reproducción para atender solicitudes de acceso a la información y estableció el mecanismo para su cobro y registro.
5. La instrucción general n°6 del Consejo para la Transparencia, sobre gratuidad y costos de reproducción.
6. La información sobre los actuales costos directos de reproducción, proporcionada por el encargado de la sección administración de esta Secretaría Regional Ministerial.
7. El Correo de la Encargada de Administración de fecha 30 de Enero de 2018, que indica actualizar la Resolución Exenta que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Activa, que fija los costos directos de reproducción.
8. Las facultades que me confiere el DS n°397 (V. y U.), de 1976;

RESUELVO

1. Dejase sin efecto mi resolución exenta n° 0514 de 2016, singularizada anteriormente.
2. Fijase los valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información:

Medio de reproducción	Valor	Fuente
Fotocopia Común	\$ 45	Convenio Marco con Dimacofi
Fotocopia Plano metro lineal	\$ 2,400	Cotización en Distrona
Doblado de plano	\$ 120	Cotización en Distrona
CD	\$ 290	Convenio Marco
DVD	\$ 550	Convenio Marco

*Los valores informados no incluyen IVA.

3. No se solicitara pago alguno cuando la información sea remitida al solicitante telemáticamente (ejemplo: correo electrónico, excepto cuando sea para su envío se requiere fotocopiar la información para posteriormente escanearla, cobrándose en este caso el valor de la fotocopia, según tabla que se acompaña) o cuando el solicitante aporte el medio para su almacenamiento (como CD, DVD, Pendrive, etc.)
4. El mecanismo para el cobro de los valores señalados en el punto precedente y su registro será el siguiente:
 - a) La unidad que genere la información deber proporcionar, vía correo electrónico, al encargado de caja de la sección administración, los datos necesarios para calcular el valor de los costos de reproducción. Posteriormente con que le proporcione el encargado de caja, dicha unidad deberá dictar la información que le proporcione el encargado de caja, dicha unidad deberá dictar el acto administrativo correspondiente para notificar dicho valor al peticionario y, finalmente, cuando conste el pago, canalizar toda la información requerida a través de la oficina de partes, para su entrega en el más breve plazo.

- b) Una vez notificado el solicitante del acto administrativo que fije el valor total de los costos de reproducción referidos a su solicitud, este tendrá el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la notificación para efectuar dicho pago. El valor correspondiente deberá ser pagado directamente en la sección administración y finanzas de esta secretaria regional ministerial o depositado en la cuenta corriente n°91909094254 del banco estado.
- c) El mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción, para efectos de las solicitudes de acceso a la información pública que presenten ante esta seremi, estará dado por la entrega al requirente de un comprobante de pago emitido por la sección de administración y finanzas; documento en el que debe constar el número de la solicitud de información y deberá ser presentado en la oficina de partes al momento de requerir la entrega de los antecedentes solicitados. El requirente tendrá un plazo de 30 días para retirar la información solicitada y, si se dispuso su entrega en forma personal, deberá manifestar su conformidad por escrito.
- d) Dejase constancia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en el artículo 20 de su reglamento, la obligación de esta seremi de entregar la información requerida por el medio solicitado se suspende en tanto el interesado no pague los valores que se le notifiquen, quedando sin efecto la solicitud de acceso si los valores finalmente no se pagan en el plazo señalado en la letra b) del numero precedente.


YOC/lah
E.C. N° 34 14/02/2018



DISTRIBUCIÓN

- Funcionarios Seremi
- A. Jurídica
- Sección Administración
- Encargada Ley de Transparencia
- Oficina de Partes


RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Lorena Alvarez Hernandez

De: Yanet Orellana Carcamo
Enviado el: martes, 30 de enero de 2018 11:42
Para: Lorena Alvarez Hernandez; Pablo Cesar Balmaceda Faundez
Asunto: RV: INFORME TRANSPARENCIA ACTIVA MES DE DICIEMBRE DE 2017

Lore.

Por favor solicito que se pueda realizar el cambio de resolución.

atte

Yanet Orellana Cárcamo

Encargada Sección Administración y Finanzas | SEREMI Vivienda Región de Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile
(T) +56 61 2299503
yorellanac@minvu.cl

De: Jacqueline Bahamondez Macias
Enviado el: martes, 30 de enero de 2018 10:54
Para: Yanet Orellana Carcamo
CC: Lorena Alvarez Hernandez; Pablo Cesar Balmaceda Faundez
Asunto: RV: INFORME TRANSPARENCIA ACTIVA MES DE DICIEMBRE DE 2017

Jefa

Junto con saludar y de acuerdo a informe de auditoría y según lo conversado con D. Julio Muñoz referente SIAC de esta Seremi, se solicita actualizar resolución que dice relación con los costos de reproducción, según se indica en correo que antecede.

Saludos

Jacqueline Bahamondez Macias

Sección Administración | SEREMI Vivienda Región de Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile
(T) +56 61 2299528
jbahamondezm@minvu.cl

1. *Costos de Reproducción. Entonces se debe actualizar la Resolución Exenta Seremi 12 Región Número 514 del 07 de junio del 2016 sobre costos directos de Reproducción para atender solicitudes requeridas por la Ley N°20285.*

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°
0852, QUE FIJA COSTOS DIRECTOS DE
REPRODUCCION PARA ATENDER
SOLICITUDES DE ACCESO A LA
INFORMACION Y ESTABLECE MECANISMO
DE COBRO Y REGISTRO DE ESTOS
COBROS**

N° 0514

RESOLUCIÓN EXENTA

07 JUN 2016

PUNTA ARENAS.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley 20.285 sobre acceso a la información pública;
2. El DS n°13 (minsegreges), de 2009, que constituye el reglamento de la ley 20.285;
3. La resolución n°1600, de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas sobre extensión y trámite de toma de razón.
4. Mi resolución exenta n°852, de 18 de octubre de 2013, que fijo costos directos de reproducción para atender solicitudes de acceso a la información y estableció el mecanismo para su cobro y registro.
5. La instrucción general n°6 del Consejo para la Transparencia, sobre gratuidad y costos de reproducción.
6. La información sobre los actuales costos directos de reproducción, proporcionada por el encargado de la sección administración de esta Secretaría Regional Ministerial.
7. El Correo de la Encargada de Administración de fecha 01 de abril de 2016, que indica actualizar la Resolución Exenta que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Activa, que fija los costos directos de reproducción.
8. El DS N°49 (V. y U.), de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
9. Las facultades que me confiere el DS n°397 (V. y U.), de 1976.

RESUELVO

1. Dejase sin efecto mi resolución exenta n° 852 de 2013, singularizada anteriormente.
2. Fijase los valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información:

Medio de reproducción	Valor	Fuente
Fotocopia Común	\$ 45	Convenio Marco con Dimacofi
Fotocopia Plano metro lineal	\$ 2.400	Cotización en Distrona
Doblado de plano	\$ 120	Cotización en Distrona
CD	\$ 290	Convenio Marco

Marco Antonio Pereira San Martín

Auditor Interno Regional | Departamento de Auditoría Interna
Seremi de Vivienda y Urbanismo XII Región | Gobierno de Chile
(T) +56 61 2299530
mpereiras@minvu.cl

De: Yanet Orellana Carcamo

Enviado el: miércoles, 24 de enero de 2018 10:31

Para: Marco Antonio Pereira San Martín

CC: Fernando Haro Meneses; Jacqueline Bahamondez Macias

Asunto: RV: INFORME TRANSPARENCIA ACTIVA MES DE DICIEMBRE DE 2017

Estimado Marco.

Favor se solicita revisar la información e informar observaciones realizadas.

Atte

Yanet Orellana Cárcamo

Encargada Sección Administración y Finanzas | SEREMI Vivienda Región de Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile
(T) +56 61 2299503
yorellanac@minvu.cl

De: Marco Antonio Pereira San Martín

Enviado el: lunes, 22 de enero de 2018 16:45

Para: Fernando Haro Meneses

CC: Yanet Orellana Cárcamo; Jacqueline Bahamondez Macías

Asunto: INFORME TRANSPARENCIA ACTIVA MES DE DICIEMBRE DE 2017

Don Fernando, Estimadas y estimado:

En el marco de la Ley N° 20285 Sobre Acceso a la Información Pública y, en específico lo indicado en su artículo N° 9, que expresa que las unidades de control interno de los organismos de la Administración tendrán la obligación de velar por la observancia de las normas del Título III “De la Transparencia Activa”, la Subsecretaría de Vivienda instruyó en su oportunidad que las SEREMI deben emitir un informe mensual en el que conste la revisión de lo publicado en cada una de las categorías y materias relativas a Transparencia Activa correspondiente a cada SEREMI (ver: banner “Gobierno Transparente” de la página www.minvu.cl).

En virtud a lo señalado, cumpla con remitir a Ustedes, Informe de **Evaluación Transparencia Activa mes de diciembre de 2017**, con **Puntaje Final de Auto Evaluación de un 96,09%**. Finalmente, dado que el objetivo de la presente auditoría es apoyar y orientar el correcto desarrollo y funcionamiento de la información publicada en los link de Gobierno Transparente como los de la Ley del Lobby, se recomienda que el Servicio asuma los compromisos reales en busca de soluciones concretas a las observaciones evidenciadas, esto con el objeto de propiciar la mejora continua de este proceso, a saber:

1. En categoría otras compras y adquisiciones, no se publica las rendiciones de cuenta de los gastos menores desde el mes de noviembre del 2017.
2. En categoría Otros antecedentes, subcategoría Gastos de Publicidad, no se incorpora información del año 2016 y 2017.
3. Se debe actualizar la resolución exenta Seremi XII Región N° 277 del 30.06.2016, sobre costos directos de reproducción para atender solicitudes requeridas por la Ley N° 20.285.

Lo anterior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda atentamente a UD.,

Marco Antonio Pereira San Martín

Auditor Interno Regional | Departamento de Auditoría Interna
Seremi de Vivienda y Urbanismo XII Región | Gobierno de Chile
(T) +56 61 2299530
mpereiras@minvu.cl